



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, MIÉRCOLES, 3 DE JUNIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01800/2026

VISTO:

Lo dispuesto en el Decreto 4112/2024, de fecha 09 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116, de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administradora municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N°4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; Decreto Alcaldicio registro 049/2023, que nombra a doña Ana Tejerina González, Titular del cargo Profesional, del área de Control, lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Perez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales; La Resolución N° 36 del 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y en uso de las Atribuciones legales que me confiere la Ley No 18695, orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que la ley N° 21.289 , sobre presupuestos del Sector público para el año 2021, considera la partida 05, capítulo 05, programa 03, denominado programa de desarrollo local, subtítulo 33, Ítem 03, la asignación 110, denominadas Municipalidades (Fondos de Incentivo al mejoramiento de la Gestión Municipal), recursos destinados a ser transferidos a las municipalidades del país con el objetivo de destinarlos a iniciativas de inversión, adquisición de activos no financieros y a transferencias de Capital para el programa de Pavimentos Participativos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Que mediante resolución N° 178 de fecha 08 de junio del 2015, se sustituyó el texto de la resolución N° 115 de 16 de mayo de 2012, ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Regional Administrativo, que estableció el procedimiento de distribución del Fondo de Incentivo al Mejoramiento de la gestión Municipal, FIGEM, en dicha resolución en su artículo tercero , establece el procedimiento de distribución de estos fondos, el que se efectúa evaluando el comportamiento de cierto indicadores de gestión en relación al año anterior a la anualidad en que se realiza el cálculo.

Que de acuerdo a la Resolución N° 97 de fecha 30 de julio de 2021, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, determina el grupo de municipalidades de acuerdo a su tipología municipal y recursos correspondientes a las municipalidades beneficiadas por el Fondo de incentivo al Mejoramiento de la Gestión Municipal, en cumplimiento de la ley de Presupuestos del sector público para el año 2021.

Que en su Resolución, artículo N° 2, determina la distribución de los recursos a las municipalidades que se indica y para nuestro municipio le corresponden \$79.626.246.-

Que la resolución N° 45 de la Subdere de fecha 29 de diciembre del año 2025, resuelve en su artículo 1, regulariza la modificación de la resolución N° 97 del año 2021 y que en su artículo N° 6, deja constancia que los municipios tendrán un plazo máximo para la ejecución, rendición y cierre administrativo, se extenderá hasta el último día hábil del mes de febrero del año 2026.

Que con fecha mediante Oficio N° 1053 de fecha 18 de marzo del 2026 de la SUBDERE, formaliza la solicitud de rendición del saldo pendiente de ejecutar por la suma de \$212.734.- de éstos fondos, Fitem 2021.

Que, con fecha 29 de Octubre de 2021 se contabiliza la orden de Ingresos bajo el folio N° 231, en la cuenta 214-09-01-535-000-000- y que con fecha 17 de noviembre de 2021 mediante comprobante de ingreso, documento n° 231, se regulariza traspaso a la cuenta N° 115-13-03-002-999-000 por \$79.626.246. reconociendo el deposito no identificado del fondo de Incentivo al Mejoramiento de la gestión Municipal, Fitem año 2021, según resolución 97-2021.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°00409-2026 de fecha 01 de Junio 2026, se valida los saldos de \$212.734.- contabilizados en la cuenta 215-26-01-000-000 de devoluciones.

Que con fecha 20 de febrero 2025, se gestionó la última rendición de estos recursos enviados e informados directamente a la Subdere con al saldo por rendir de \$212.734.- y que dado a oficio N° 1053-2026 deben ser reintegrados a la tesorería General de la república, mediante la Gui de Reintegros a la TGR:.

DECRETO:

1.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) el reintegro de los Fondos FIGEM 2021, cuyo saldo no ejecutado es por la suma de \$212.734.- (Doscientos doce mil setecientos treinta y cuatro pesos) correspondientes a saldos sobrantes, cuyos valores se encuentra en la cuenta de devoluciones N° 215-26-01-000-000-000, gestión N° 1-30-1 . Este remanente debe ser devuelto por intermedio de la guía de reintegros de la Tesorería General de la República, de acuerdo a las instrucciones de la SUBDERE, de acuerdo a su oficio N° 1053-2026.

2.- Archívese el presente decreto para el control posterior de La Contraloría Regional de Antofagasta.

3.- Póngase en conocimiento de los Departamentos y Direcciones Municipales para los trámites legales que correspondan.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución N° 178-2015	Digital	Ver		
Resolución N° 97-2021	Digital	Ver		
Resolución N° 45-2025	Digital	Ver		
Oficio N° 1053-2026	Digital	Ver		
Orden de ingreso	Digital	Ver		
Traspaso	Digital	Ver		
CDP	Digital	Ver		
Ultima Rendición	Digital	Ver		
Guía de Reintegros	Digital	Ver		

JZS/DAC/JRM/BCV

Distribución:

JEREMY ROSAS MILLAR secretario comunal de planificacion secretaria comunal de planificación
IGNACIO SALAS ARAYA encargado de planificación y presupuesto oficina de presupuesto
DANIELA RAMÍREZ REALES jefatura de contabilidad departamento de contabilidad y presupuesto
OLIVIA CRUZ SOZA apoyo técnico departamento de contabilidad y presupuesto
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaria municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23089704&hash=e6372>